



IESS
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

AS 178784
99299

IESS-JC-PCF-2018-41502491/05

Señores

SUPERINTENDENCIA COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES

Ciudad.-

De mis consideraciones:



Mediante auto de archivo expedido el **26 de noviembre del 2018, a las 08H55.-** que se adjunta, se ha ordenado oficiar a Ud., dentro del Juicio Coactivo No. 41502491-2017-PCF seguido contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, para que se **levante** la prohibición de enajenación o cesión de acciones, participaciones, derechos de beneficios respecto de fideicomiso y derechos fiduciarios existentes de la coactivada antes descrita.

La información deberá ser remitida a la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atte.

Abg. Pablo Cando Flores.
Secretario de Coactiva del IESS.



N° TRAMITE: 2683-0041-19 07:22/19 09:11
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción
EVB.

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, SEGUROS Y VALORES
RECIBIDO
HORA: 12:00
12 FEB 2019
7 FEB 2019
Receptor: Mónica Villalobos Indarte
Firma: Sr. Alejandro León
C.A.U.

**Renovar para actuar,
actuar para servir**

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.



IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

JUICIO No. 41502491-2017-PCF.

COACTIVADO: INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA.

CEDULA: 0924368459.

TITULO: 41502491.

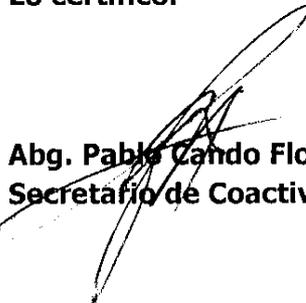
Guayaquil, 26 de noviembre del 2018, a las 08H55.-

Visto lo actuado continuo en el conocimiento de la presente causa que sigue el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, continúe como secretario el Abogado Pablo Cando Flores. Agréguese al proceso los siguientes documentos: Copia del dirigido a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo y La liquidación de título de crédito **41502491** Cancelado. **En lo principal**, cancelado como se encuentra el título de crédito **41502491** materia del presente juicio coactivo, mediante comprobante de pago No. **3073481** de fecha **08/11/2018**, por el valor de **USD. \$ 303.09 (TRESCIENTOS TRES CON 09/100)**; en tal razón, se dispone el levantamiento de todas las medidas cautelares dispuestas en el Auto de pago inicial dictadas contra **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA** y comunicadas a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo. Para este efecto, comuníquese a la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, Superintendencia de Compañías Valores y Seguros y al Ministerio de Trabajo, sobre el levantamiento de las medidas ordenada a favor de **INFANTE RIVERO MARIA GABRIELA**, con **C.I No. 0924368459**, No se oficia a las demás instituciones por no haberse comunicado las medidas cautelares. Cumplido lo ordenado, archívese el proceso coactivo. **CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.-**


Dr. Jefferson F. Gallardo León
Juez de Coactiva del IESS


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

Lo certifico.-


Abg. Pablo Cando Flores
Secretario de Coactiva del IESS

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

Al contestar esta notificación le agradeceré hacerlo al Abg. Pablo Cando Flores, en la calle Víctor Manuel Rendón No. 301 entre Pedro Carbo y Gral. Córdova, Piso 02, Oficina 02. Telf. 04-6033233. Correo Electrónico ab.pablocando@gmail.com.